

5. Aplicación presupuestaria

La ayuda económica en que consisten las becas se imputará a la aplicación presupuestaria 02/334B/480.00 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, RC 220190001742 Rfº 22019003181 por una cuantía de 24.000.-€.

6. Dotación económica

La dotación económica será de SEIS MIL EUROS (6.000.-€) cada una, que se distribuirán en seis entregas mensuales de MIL EUROS (1.000.-€), no teniendo la misma carácter de retribución salarial y con una retención del 20% del IRPF.

El primer mes se abonará cuando los candidatos seleccionados hayan manifestado por escrito la aceptación de la beca. Y los abonos siguientes se tramitarán a partir del día 20 del mes anterior de acuerdo con un informe firmado por el Técnico del Servicio de Memoria Histórica y Democrática relativo al rendimiento de los becarios.

La persona becada, durante el tiempo de duración de la beca, estará cubierta por un seguro de vida y accidentes, que será suscrito por la Diputación Provincial de Cádiz.

7. Incompatibilidad con otras ayudas

El disfrute de la beca será incompatible con la prestación de cualquier relación laboral, con la percepción de la prestación por desempleo o con otro tipo de ayudas de similar o análogo objeto. No se podrá beneficiar de ninguna beca o ayuda económica de otra institución u organismo público o privado, en el momento de la concesión, ni trabajar en la administración pública o por cuenta ajena.

8. Requisitos de las personas aspirantes a las becas

Deberán reunir los siguientes requisitos:

-Tener la nacionalidad española o extranjera con residencia en España con anterioridad a la fecha de

la convocatoria

-Tener un buen conocimiento escrito y hablado del idioma español

-No percibir ninguna beca o ayuda económica en el momento de la concesión ni en los dos años anteriores a esta convocatoria

9. Documentación

Las personas interesadas en esta convocatoria presentarán sus solicitudes de acuerdo con el Anexo I publicado junto a la misma.

La documentación contendrá necesariamente:

1. Solicitud cumplimentada (Anexo I)

2. NIF o NIE

3. Acreditación de la titulación exigida en la convocatoria y expediente académico con la nota media

4. Proyecto de investigación a desarrollar

5. Currículum Vitae en el que incluya otras titulaciones académicas (doctorado, cursos de expertos o masters en Historia Contemporánea, otras licenciaturas, grados, cursos de expertos, masters...), cursos, publicaciones, comunicaciones, artículos...

6. Informe de la situación administrativa de la demanda de empleo del SAE en la fecha que se presente la solicitud

La documentación se presentará original o copia compulsada.

10. Proceso de selección

La gestión de las becas corresponde a la Diputación Provincial de Cádiz y, en concreto, al Servicio de Memoria Histórica y Democrática, adscrita al Área de Coordinación Política.

Las personas beneficiadas con las becas deberán cumplir con las obligaciones que se citan a continuación:

- Manifestar por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz la aceptación de la beca concedida, una vez recibida la comunicación, y en cualquier caso antes de que transcurran siete días naturales desde su notificación

- Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma

- Comenzar el disfrute de la beca el día que se señale por la Diputación Provincial de Cádiz

- Realizar las actividades objeto de la convocatoria en los lugares y horas que se habilitan para ello y bajo la supervisión de la persona designada por el Servicio de Memoria Histórica y Democrática

- Deberán una vez concluida la beca y, en todo caso, antes del día 30 de diciembre de 2019, presentar por escrito al Servicio de Memoria Histórica y Democrática, Área de Coordinación Política de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada

- Las personas que obtengan las becas, en los trabajos de edición que pudiera realizar fruto de su período como becario de la Diputación Provincial de Cádiz, deberá hacer constar la ayuda recibida

- La persona becada deberá cumplir con las obligaciones fiscales que le sean imputables como consecuencia del otorgamiento de esta beca de acuerdo con la legislación tributaria

- Las personas becadas podrán disfrutar de un período de descanso de 15 días

- En el supuesto de que la persona becada no cumpla con las obligaciones mencionadas, la Diputación Provincial de Cádiz se reserva el derecho de proceder en consecuencia, pudiendo incluso revocar la concesión de la beca y exigirle a la misma la devolución de las cantidades percibidas

11. Comienzo y duración de la beca

Las personas beneficiarias empezarán a recibir las asignaciones mensuales correspondientes a la beca

desde que comience sus actividades de investigación.

El período total de disfrute de la beca es de SEIS MESES (6 meses) y para percibirla, las personas beneficiarias estarán obligadas a realizar sus actividades y programas de tareas, durante todos los meses y en los días hábiles, pudiendo la Diputación Provincial de Cádiz suspender su disfrute por incumplimiento.

12. Normativa

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

- Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se

establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura

- Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

Diputado Delegado del Área de Coordinación Política. Juan Carlos Ruiz

Boix

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS PARA EL ESTUDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Datos del solicitante

APELLIDOS.....

NOMBRE.....

FECHA DE NACIMIENTO..... NACIONALIDAD.....

NIF/NIE.....

DOMICILIO..... CP.....

POBLACIÓN..... PROVINCIA.....

TELÉFONO MÓVIL..... TELÉFONO FIJO.....

E-MAIL.....

Datos académicos

FACULTAD, ESCUELA O INSTITUCIÓN ACADÉMICA DONDE HAYA CURSADO

ESTUDIOS..... FECHA.....

NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO.....

Méritos o aclaraciones que desee hacer constar.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA****EDICTO**

D. Javier David de la Encina Ortega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,

HAGO SABER

1.- Que en sesión celebrada el día 06 de febrero de 2.019, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó acuerdos por los que se decidió:

1º) Aprobación provisional de modificaciones a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Precios Públicos Locales.

2º) Aprobación provisional de modificaciones a la Ordenanza Fiscal nº 2, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.- Someter a exposición pública los referidos acuerdos, en la forma, plazos, y con los efectos previstos en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado en virtud de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; considerándolos definitivamente adoptados en el caso de no presentarse alegaciones.

3.- Fijar la entrada en vigor de las citadas modificaciones con efectos a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los expedientes podrán ser consultados por los interesados en la Unidad de Gestión Tributaria del Área Económica (Isaac Peral, 4- 2ª planta), de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, o en la Sección Normativa del Portal de Transparencia de este Ayuntamiento en www.elpuertodesantamaria.es, por plazo de 30 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción de este Edicto en el tablón de anuncios municipal, lo que se hace público para general conocimiento.

En El Puerto de Santa María, a 7 de febrero de 2019. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.- Javier David de la Encina Ortega.

Nº 9.140

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ**EDICTO**

D. Juan Mº Nieto Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz,

Hace saber: que transcurrido el plazo de exposición pública, según anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 8 de 14 de enero de 2019 y no habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional adoptado por esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018, relativo a la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público no tributario por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras 2.019 MMSC,